



*Debes amar al Gran Hermano. No basta con
obedecerlo: debes amarlo*
1984, George Orwell

*En la cárcel del futuro, todos dicen
«por favor»*

Titular de un artículo sobre los módulos de
respeto, *Diario Público* 9/10/2011

Módulos de respeto

¿EL FUTURO DE LAS CÁRCELES?

Si en los últimos años has tenido la ocasión de ver o de leer algún reportaje de un medio generalista sobre una cárcel del Estado español, con toda seguridad lo que se te ha mostrado ha sido un módulo de respeto. Cuidado, limpio, con plantas y flores, y unos presos o presas industriosos afanándose en una variedad de talleres. Y si se hablaba explícitamente de módulos de respeto, muy probablemente se utilizaba alguna de estas expresiones «la cárcel del futuro» o «el futuro de las cárceles».

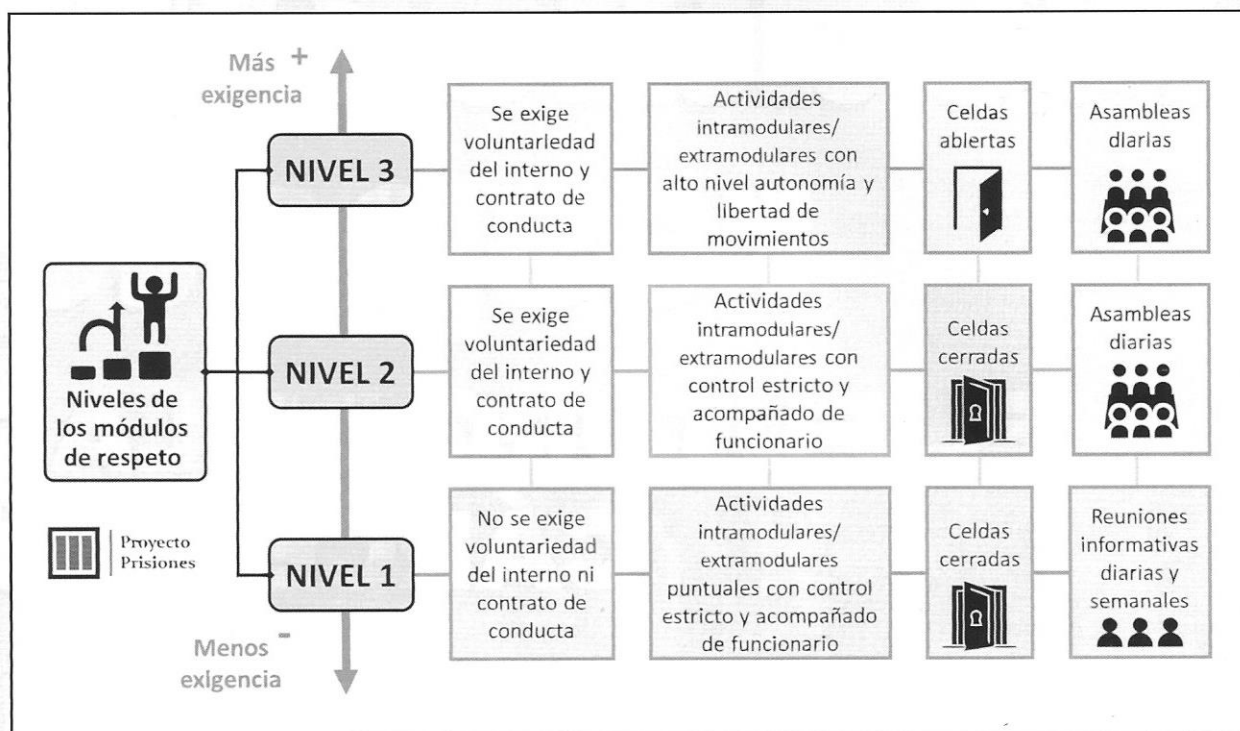
Y es que en efecto, Instituciones Penitenciarias lleva tiempo apostando por la extensión de este modelo, que, según sus precursores, habría logrado la cuadratura del círculo: una cárcel sin violencia, sin droga, con buena convi-

vencia entre reclusos y funcionarios, donde los presos participan voluntariamente en la gestión del espacio y tienen la oportunidad de acudir a multitud de actividades formativas y de ocio... una cárcel «civilizada» a la altura de nuestra «democracia avanzada», que se puede mostrar sin vergüenza en la televisión. ¿O quizá no?

A lo largo de este artículo, trataremos de analizar en qué consisten estos módulos de respeto, cuál es su propósito, y si realmente suponen este giro de 180 grados que nos venden los medios de comunicación.

Una historia de éxito

Los módulos de respeto surgen en 2001 en León, en el Centro Penitenciario de Mansilla de las Mulas, a modo de experimento o programa piloto. Desde entonces, este modelo ha crecido exponencialmente. En 2005, durante la primera legislatura de Zapatero, el programa recibe un fuerte impulso de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y se empiezan a abrir módulos de este tipo en las diferentes prisiones del Estado. En 2011 la Secre-



taría General aprueba la Circular 18/2011, donde se declara que el «modelo de MdR es el referente en el cumplimiento del sistema penitenciario» y se establece un sistema gradual con distintos niveles de exigencia con el objetivo de que todas las personas presas vayan incorporándose a estos módulos. Además, sus creadores redactan un *Manual de aplicación* editado por el Ministerio del Interior, para dar una orientación a todas las prisiones que deseen ponerlo en funcionamiento.

Para 2024, existían 234 módulos de respeto repartidos en 63 centros penitenciarios, 195 de hombres, 31 de mujeres y 8 mixtos. A finales de ese año, en ellos vivían 16.711 hombres y 1470 mujeres, lo que supone respectivamente un 37 % y un 42 % de la población reclusa total, una proporción nada desdeñable. (SGIP, 2025)

Marco legal

A pesar del gran número de personas que «albergan», los módulos de respeto carecen de un marco legal adecuado: no aparecen en ninguna ley, y su única regulación es la Circular 18/2011 antes citada. Esto no sólo sería ilegal, sino completamente ilegal. Pues, como vamos a ver a lo largo de este artículo, estos módulos constituyen un auténtico régimen interior paralelo de cumplimiento de la pena, con sus propias normas y sanciones, que afectan a todas las esferas de la vida de las personas, hasta el punto de limitar derechos funda-

mentales. Y esto sólo podría estar regulado por la Ley Orgánica General Penitenciaria y desarrollado por el Reglamento Penitenciario, como señala la Constitución en su artículo 25.2, la propia ley penitenciaria en su artículo 2 y el Reglamento Penitenciario en el 3.1. (Francés Lecumberri, 2015)

Puede parecer un formalismo, pero la falta de regulación supone menos garantías para las personas presas: más inseguridad jurídica, más indeterminación sobre lo que la cárcel puede o no puede hacer, y sobre todo, la ausencia total de mecanismos para defenderse o recurrir las decisiones que la prisión tome sobre ellas.

Esto es bastante sintomático. Como trataremos un poco más adelante, una de las banderas de estos módulos es la responsabilización de los presos y su participación en el funcionamiento y la gestión. En teoría, se busca incentivar que éstos se conviertan en sujetos activos de su propia transformación para la resocialización. Sin embargo, ya en esta primera aproximación vemos que ni siquiera sobre el papel se les ha considerado sujetos de derecho, con capacidad de exigir o replicar.

Por otro lado, esta falta de regulación también dice mucho sobre el lugar que ocupa la cuestión carcelaria en el plano político institucional, mediático y social. Si unas medidas tan relevante como para exigir la reforma de una ley orgánica, pueden implementarse por las bravas apoyándose sólo en una circular admi-

nistrativa, es porque en la sociedad no existe un debate sobre las prisiones. Todo lo relativo a su funcionamiento, sus objetivos, sus efectos, y no digamos ya sus alternativas, se considera una cuestión técnica de la que la ciudadanía no debe ocuparse.

Funcionamiento

Otra consecuencia de la falta de regulación es la poca consistencia en la implementación del modelo: en cada cárcel se interpreta y se lleva a la práctica de una manera, e incluso pueden darse diferencias entre unos módulos y otros dentro de la misma prisión. Esto sumado al hecho de que la Circular 18/2011 introduce diferentes niveles de exigencia, hace que las variaciones con respecto al modelo inicial sean enormes. A veces en contra de los presos, y otras a su favor. Por esta razón, nos vamos a referir al *Manual de aplicación* cuando expliquemos el funcionamiento general. En cuanto a los ejemplos concretos, hay que entender que no son situaciones que se den siempre necesariamente en todos los módulos.

Contrato voluntario

En teoría, los presos ingresan en el módulo de respeto de manera voluntaria, después de firmar un documento en el que se comprometen a respetar las normas que lo rigen y a llevar a cabo las tareas y actividades que se les encomienden dentro de este sistema, so pena de expulsión. Según el *Manual*, la voluntariedad es un aspecto clave para que este programa funcione.

Sin embargo, parece bastante claro que se trata de un consentimiento viciado, que se efectúa bajo la amenaza de volver a un módulo ordinario, donde la tensión ambiental es muy elevada y la violencia entre los presos y por parte de los funcionarios bastante frecuente. Es significativo que, a decir de muchos presos, la principal ventaja del módulo de respeto sea la «tranquilidad»:

Lo que pasa aquí, que las situaciones desagradables son muy desagradables. Porque aquí cuando hay un conflicto con compañeros y eso, no se sabe lo que puede ocurrir, porque puede aparecer por ahí un pincho o yo qué sé, o coger una silla y abrir la cabeza a alguien. (...) En los módulos de respeto, es muy difícil que veas eso. (...) Y estás tranquilo, no tienes que estar mirando para atrás... (Martínez Sevilla, 2023)

Así que, para que la «cárcel del futuro» funcione, sigue haciendo falta la cárcel de toda la

vida: los módulos de respeto no están llamados a sustituir a los módulos ordinarios, como pretende la Circular 18/2011, porque necesitan de éstos y de toda su violencia para que las personas acepten entrar «voluntariamente» y una vez dentro, cumplan las normas. La amenaza de la expulsión a un módulo ordinario está siempre presente.

«Adaptados» versus «conflictivos»

Este mecanismo ya existía previamente a la creación de los módulos de respeto. De hecho se sigue dando, entre el régimen cerrado o primer grado, donde están encerrados los presos considerados inadaptados o conflictivos, y el régimen ordinario. El régimen cerrado y en su interior el FIES (aun más estricto y de nuevo, sin cobertura legal), funcionan como una cárcel dentro de la cárcel, con unas condiciones durísimas. Este régimen, donde las horas de patio, el contacto humano y las actividades están enormemente restringidas o incluso se suprimen al arbitrio de la institución, sirve para amenazar a los presos en régimen ordinario, segregando y estableciendo una separación entre presos «buenos» y «malos», entre «adaptados» y «conflictivos». (Corral, 2025)

Los módulos de respeto reproducen esta dinámica, creando otro nivel y una nueva segregación dentro de prisión. Pero, como vamos a ver, en este caso la cárcel no se va a contentar con que las personas presas no incumplan ciertas normas. Esta vez, el cumplimiento de la norma va a exigir una constante actividad, una implicación activa y cotidiana, una colaboración con la institución.

Parece que la aparición de este nuevo nivel ha conducido a una devaluación del módulo ordinario. Un indicio de este fenómeno es que, en diversas entrevistas, los funcionarios se refieren a los módulos ordinarios como «módulos conflictivos». Esto significa, en la práctica, que hay que someterse a más normas y pasar por más aros que antes para ser un preso «normal».

Por supuesto, esta cuestión tiene consecuencias. Por un lado, individuales: en un sistema como el carcelario, donde los derechos se interpretan como premios que concede graciosamente la prisión, el ver devaluado el estatus a «conflictivo» va a repercutir en la concesión de beneficios penitenciarios, permisos de salida, terceros grados, destinos y empleos remunerados... Por otro, en la organización de la cárcel: los nuevos recursos, materiales, talleres, cursos de formación, etc., tienden a concentrarse en los módulos de respeto, abando-

nando los otros a su suerte... cuando no se limitan directamente las actividades que ya estaban presentes en los módulos ordinarios, para marcar la ventaja que supone ingresar en uno de respeto... (Ballesteros Pena, 2026)

En un estudio realizado en las 8 cárceles de Andalucía (Fernández Millán, 2017), en el que 419 presos de módulos ordinarios, y 598 de módulos de respeto respondieron a un cuestionario, se pueden ver diferencias muy significativas en cuanto a la distribución de los recursos. Así, por ejemplo, el 63 % de los presos que estaban en un módulo ordinario consideraba que había ninguna o pocas actividades diarias programadas, mientras que en módulos de respeto el 83 % aseguraba que había muchas. En los módulos ordinarios, un 56 % pensaba que las actividades ocupacionales, educativas, productivas y culturales no estaban al alcance de todas las personas presas, mientras que un 72 % de los que estaban en módulos de respeto opinaban que sí. También se halló una gran distancia en la facilidad para acceder a cursos formativo-laborales o a un trabajo remunerado.

La instalación de módulos de respeto no sólo ha perjudicado a los módulos ordinarios en lo que respecta a las actividades y el cumplimiento de la condena, sino, en algunos casos, al propio aspecto regimental: en las cárce-

les de mujeres, donde no suele haber conflictos entre las presas y algunas medidas de seguridad y otras normas de movilidad solían ser más relajadas, éstas se endurecieron para «incentivar» a las presas a ingresar en los nuevos módulos de respeto. (Ballesteros Pena, 2016)

Blanqueo

La institución justifica estas diferencias entre módulos con el argumento de que no se puede invertir en mejorar los módulos ordinarios porque los presos «conflictivos» van a destrozar las instalaciones, y no tiene sentido organizar determinadas actividades, porque no van a cooperar.

Así, de cara al exterior, se reproduce este discurso «presos buenos» versus «presos malos», reconvirtiéndolo en «presos que se dejan ayudar» o que no. Esta es una forma bastante perversa de blanquear la cárcel, porque lleva implícita la idea de que si los presos lo pasan mal, es por su propia culpa, por su incapacidad de colaborar y convivir, porque ellos mismos destruyen las instalaciones y se autosa-botean... Cuando cooperan, la prisión se convierte en una especie de internado benévolo. De esta manera, la institución se sacude toda su responsabilidad.

Pero los presos no tienen responsabilidad ninguna sobre los abusos de los funcionarios que el Comité de Prevención de la Tortura del Consejo de Europa denuncia informe tras informe. Ni sobre el abandono sanitario que padecen, con un 70 % de las plazas de médicos de prisión sin cubrir a finales de 2025. (Recacha, 2025) Ni sobre la falta de atención a su salud mental y su sustitución por la sobremedicación de psicotrópicos. Ni sobre la escasez y baja calidad de la comida, ultraprocesada y falta de alimentos frescos (Alonso Merino, 2024). Ni sobre los precios hinchados del economato, la explotación laboral en los talleres, el frío o calor excesivos en las celdas (En Independiente de Granada, 2021), ni sobre las normas crueles y arbitrarias como la prohibición de los teléfonos móviles... y así podríamos seguir.

Organización

Según el *Manual*,

El objetivo de los MdR es conseguir un clima de convivencia homologable en cuanto a normas, valores, hábitos y formas de interacción al de cualquier colectivo social normalizado.

Se trataría, siempre siguiendo el *Manual*,



de crear un sistema lo más parecido posible al mundo exterior, que evite la prisionización de las personas presas y la «cultura carcelaria». Esta cultura sería uno de los principales obstáculos para llevar a buen término el tratamiento penitenciario. Gracias a la simulación de una «sociedad normalizada», el preso podría recibir su tratamiento y «entrenarse» para vivir en libertad. Para ello, este modelo se basa en diversos aspectos que vamos a analizar a continuación: las normas de conducta, los grupos de trabajo, el sistema de evaluación, las actividades de tratamiento y el sistema de participación.

Las normas de conducta

Son las normas que los presos se comprometen a respetar cuando firman su contrato de ingreso. Su incumplimiento puede implicar la expulsión del módulo. Estas normas se refieren al cuidado e higiene personal y de la celda, al cuidado del entorno, a la realización de actividades y a la relación con los demás.

Y de nuevo, al no estar reguladas, varían enormemente entre una prisión y otra, oscilando entre unos sistemas de reglas de tipo general bastante razonables (no agredir a un compañero o a un funcionario, no oler demasiado mal, respetar las horas de dormir no poniendo música o la TV muy altas...) y otros exhaustivos, arbitrarios, y totalmente intrusivos (entre ellos, los del modelo original del *Manual*).

Entre las normas un poco delirantes que hemos recopilado, se encuentran el no dejar gotas de agua en el lavabo, no disponer de más de cuatro piezas de fruta en la celda, no llevar chanclas ni ropa deportiva a las clases, no entrar con camiseta de tirantes ni bermudas o gafas de sol en el comedor, no llevar gorro en el interior de la cárcel, no poner pósters ni fotografías en la pared de la celda fuera del tablón destinado a ello, no hablar en el comedor, no pasear por el patio de pared a pared, sino en círculo siguiendo el perímetro, hacer la cama todos los días y no dejar nada encima ni arrugas en la colcha, ducharse y cambiarse de ropa interior todos los días, vaciar la papelera todos los días, no guardar más de dos pares de zapatos en la celda, no subir café a la celda... como puede verse, éstas pueden llegar a ser extremadamente minuciosas y a regular y someter a control (y evaluación externa) los más mínimos detalles de la vida cotidiana. (Infoprision)

Este conjunto de normas supone un régimen paralelo y no regulado de cumplimiento

«Este conjunto de normas supone un régimen paralelo y no regulado de cumplimiento de la pena, y algunas de ellas podrían estar infringiendo derechos fundamentales.»

de la pena, y algunas de ellas podrían estar infringiendo derechos fundamentales como el derecho a la integridad moral o al libre desarrollo de la personalidad. Pero además, sorprende el contraste entre la teoría según la cual los módulos de respeto dan más libertad a los presos, para hacerlos más responsables y prepararlos para la vida futura, y esta práctica de someter a normas caprichosas absolutamente todo lo que hacen. En realidad, la supuesta mayor libertad de estos módulos parece referirse más que nada a que hay menos controles para pasar de unas zonas a otras, celdas abiertas a determinadas horas... en suma, mayor libertad de movimiento en el reducido espacio de la prisión. A cambio, eso sí, de un control del comportamiento mucho más estrecho.

«No parecen presos»

Si embargo, estas normas encuentran su justificación por ser cuestiones que, a decir del *Manual*, ayudarían a los presos a alejarse de la «cultura carcelaria». Así, refiriéndose a las normas de vestimenta, se asegura que:

(...) además del factor principal que es el intento de desmarcarse de esos modos muy relacionados con la adopción de actitudes propias de internos prisionizados, el hecho de que, muy probablemente, cualquier persona que acuda a una entrevista de trabajo presentando estas maneras, estaría en inferioridad de condiciones con otras. (...) también podríamos citar la expresión de muchos de los profesionales que a lo largo de estos años han visitado los MdR de León con el fin de instaurarlos en sus centros. Entre ellos es muy frecuente el comentario de que «no parecen presos». Esta frase ilustra y confirma que se está consiguiendo el objetivo de normalización buscado.

En realidad, parece que lo que quieren decir esas visitas es «No parecen pobres». En

« Si en los módulos de aislamiento terminan las personas más pobres, enfermas y vulnerables, los módulos de respeto parecen agrupar a las que proceden de ambientes menos desfavorecidos.»

efecto, todas estas normas referidas a los códigos de vestimenta indican que se está identificando la cultura carcelaria, y por lo tanto la criminalidad, con la pobreza y la marginalidad. En lugar de cuestionar por qué hay tanta gente pobre en la cárcel, y cuáles son las causas de esa pobreza para actuar sobre ellas, sencillamente se asocian sus rasgos exteriores con la criminalidad, y se reprimen, como si procedieran de una «mala decisión» de los individuos.

Cabe entonces preguntarse qué es esta «normalización» que se busca, y quién la define, y qué se pretende corregir, porque no parece que tenga ninguna relación con los objetivos del tratamiento penitenciario regulados en el artículo 59 de la LOGP:

hacer del interno una persona con la intención y la capacidad de vivir respetando la Ley penal, así como de subvenir a sus necesidades (...) actitud de respeto a sí mismos y de responsabilidad individual y social con respecto a su familia, al prójimo y a la sociedad en general.

Esta «normalización» es un concepto alegal, difuso, y que se presta a todas las arbitrariedades. Como decíamos, entre otras cosas, lo que se está persiguiendo aquí es la pobreza. Una persona de clase media tendrá muchas menos dificultades para encajar en un módulo de respeto, y muy probablemente, será el módulo donde se encuentre, a menos que se trate de un preso o presa político... El estudio sobre las cárceles andaluzas aporta datos bastante interesantes: la proporción de personas con estudios universitarios era del doble en los módulos de respeto, las personas que habían continuado estudiando más allá de los 18, del 27 % frente al 16 %, los casos de alcoholismo o adicción en la familia se encon-

traban a 8 puntos de diferencia... Así como es sabido que en los módulos de aislamiento terminan las personas más pobres, enfermas y vulnerables, los módulos de respeto parecen agrupar a las que proceden de ambientes menos desfavorecidos (dentro de lo que cabe). Se trataría entonces, pese a toda la retórica sobre sus virtudes en la modificación de conducta y de progreso hacia la reinserción, de un espacio en el que la segregación por clase social es uno de los principales criterios de admisión.

De hecho, según el mismo estudio, los presos de módulos ordinarios parecían ver los de respeto como algo bastante cerrado e inalcanzable: al 65 % le gustaría entrar en uno, pero el 69 % lo veía poco o nada posible, y el 64 % consideraba que el sistema no era accesible para cualquier interno. Además, al 58 % le habían informado poco o nada sobre el procedimiento de ingreso.

Un asunto bastante escabroso pero que también confirmaría esta segregación por clase es el tema de los delincuentes sexuales y maltratadores. Se trata precisamente de delitos que no tienen ninguna relación con la pobreza y la supervivencia, y por lo tanto tampoco con la clase social. Y su proporción, de nuevo según el estudio andaluz, sería del doble en los módulos de respeto. Algunas entrevistas muestran que esto es percibido dentro de la prisión, tanto por los funcionarios:

Son las personas que tienen, una educación en la calle, que han ido al colegio, que han ido a la escuela, que han delinquido por un motivo u otro, con muchos delitos feos hacia la sociedad, esas personas están preparadas para llevar una vida ordenada y son los que se suelen quedar. (...) Hay internos que no tienen nada que ver con el delincuente común, con esa vida desestructurada, que tienen que tener esos módulos para ellos. Posiblemente, y es que lo tengo que volver a decir, no son los delincuentes que pensamos que se lo merecieran socialmente porque tienen delitos graves que son dañinos para la sociedad, (...) y son ellos los que se aprovechan de ese buen vivir en prisión, entre comillas. (Martínez Sevilla, 2023)

Como por los presos:

Entonces ha dado oportunidades a muchos delincuentes, eh... de poder salir antes. Delincuentes con agresiones a mujeres o agresiones sexuales o maltrato que se han creado módulos para ellos al final. Yo creo que el 80 %, el 70 %, el modelo de respeto son gente

con delitos hacia la mujer. Eh, algún narcotraficante grande que se hace su película para que salga antes, (...) y luego gente como nosotros, que somos a lo mejor delincuentes normales. (Martínez Sevilla, 2023).

Parece que estos «delincuentes normales», para quienes realmente está hecha la cárcel, serían los pobres que se salen del tiesto y atacan contra la propiedad privada con delitos de supervivencia. Si entendemos la cárcel como una herramienta de la guerra de clases para mantener el orden social, se reservarían estos espacios «de respeto» para los otros presos «fuera de lugar».

Sin embargo, también hay otros criterios de selección, que tampoco coinciden con el discurso oficial: uno de ellos se refiere a la discriminación según la cultura de las personas, que puede no encajar con el concepto que los trabajadores de la cárcel tengan de lo «socialmente normalizado». No tenemos datos acerca de las personas migrantes, pero sí que sabemos que las personas gitanas, pese a estar sobrerrepresentadas en prisión, apenas se encuentran en los módulos de respeto. (Ballesteros Pena, 2016 y 2020)

Por otro lado, es una práctica frecuente dirigir a los módulos de respeto a quienes entran por primera vez en prisión. En teoría, esto debería evitar que la cárcel los «malease», y aislarles de su efecto criminógeno. Esto tiene sentido, pero también lo tiene la observación de este preso:

A los primerizos se les manipula muy bien, pues sólo conocen las prisiones por lo que les han contado en la calle o han oído o visto en los medios de comunicación. (Vazquez Campillo, 2022)

En efecto, para estas personas la amenaza con la «cárcel mala» y la oposición entre «personas que han cometido un error» y «delincuentes», funciona particularmente bien.

Sistema de grupos

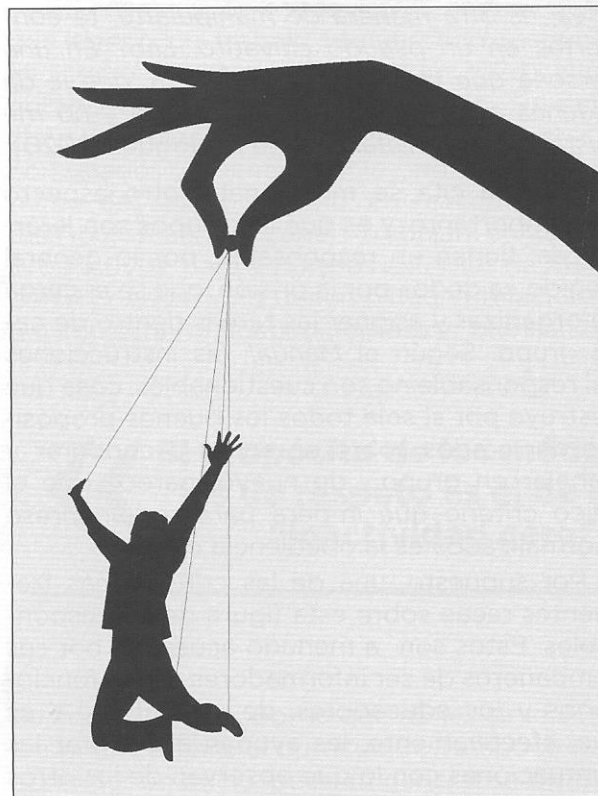
Cada módulo de respeto está organizado en grupos de trabajo creados por la prisión, que se encargan de las tareas para el mantenimiento de los espacios comunes. Así, el módulo se divide en zonas (como comedor, patio, talleres, etc.), y a cada grupo se le asigna semanalmente una de ellas, para que se encargue de limpiarla, mantenerla, hacer el trabajo y asegurar el cumplimiento de las normas.

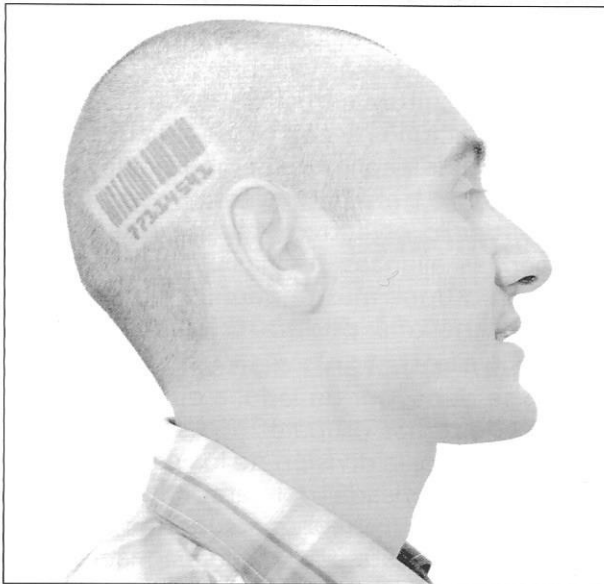
Este sistema, según el *Manual*, fomentaría

la responsabilidad sobre los espacios, la solidaridad y la cooperación para hacer el trabajo. Permitiría, además, acabar con otro elemento de la cultura carcelaria, el de los kíes o pequeños caciques, y con todos los abusos de poder que éste implica. Sin embargo, leyendo con detalle, se trata de una forma peculiar de comprender lo colectivo: más bien se busca «romper las alianzas previas»: separar a los presos en grupos más pequeños y enfrentarlos, atacando una posible solidaridad entre ellos.

Esto se debe, por un lado, a que el reparto semanal de tareas grupales no es rotativo, sino competitivo: la división de los espacios comunes está pensada deliberadamente para que la carga de trabajo que suponen no esté equilibrada. De esta manera, la asignación de zonas supondrá una suerte de premio o de castigo para cada grupo. Ésta se decide en función de su puntuación semanal, que, como detallaremos un poco más adelante, consiste en una suma de las puntuaciones individuales.

Esto último está calculado a su vez para que el grupo ejerza una presión sobre las personas que lo componen, dado que, si una sola no hace bien las tareas, todos sus miembros se verán perjudicados. Así, más que un elemento que arrope o apoye al preso, el grupo se convierte en otra instancia más de vigilancia y disciplinamiento.





Esta tarea de vigilancia también deberá ejercerla sobre los demás presos, ya que la asignación de una zona implica hacer que el resto de reclusos cumplan las normas en ella. De lo contrario, los componentes del grupo recibirían una mala puntuación. Así, se delega el control del cumplimiento de las normas sobre unos presos, enfrentándolos a los otros, y se fomenta la delación. En palabras de una presa de Pamplona:

En el MdR se pretende de alguna manera sacar el policía que tienes dentro, ¿de acuerdo? O sea, es otra manera de manipularte, te conviertes en un pseudo chivatito, ¿no? En una persona que vigila a tu compañera, que le da órdenes a tu compañera, hay rango y no me gusta, es muy militar. (Nieto Rodríguez, 2020)

En esta cita se mencionaba otro aspecto muy importante, y es que los grupos son jerárquicos: tienen un responsable, por lo general elegido «a dedo» por la prisión, que se encarga de organizar y asignar las tareas dentro de cada grupo. Según el *Manual*, las instrucciones del responsable no son cuestionables, cosa que destruye por sí sola todos los buenos propósitos declarados sobre aprender a cooperar y trabajar en grupo... de nuevo, parece que el único criterio que impera para ser un preso «normalizado» es la obediencia ciega.

Por supuesto, una de las críticas más frecuentes recae sobre esta figura de los responsables. Éstos son a menudo acusados por sus compañeros de ser informadores de los funcionarios y los educadores, de «chivatos». Y es que, efectivamente, les ayudan a elaborar las puntuaciones con lo que observan de los otros presos a su cargo. Esto da pie en ocasiones a abusos de poder: no participar en las tareas del

grupo, repartirlas según sus simpatías personales, acusar o hacer la vista gorda... Lo cual no deja de ser paradójico, pues supuestamente toda esta dinámica de los grupos pretendía terminar con la cultura carcelaria de los *kíes*. En lugar de esto, tenemos unos nuevos *kíes* que trabajan para la institución.

Aunque «trabajar» no sea la palabra más acertada, porque este sistema también ha supuesto la retirada de numerosos destinos o trabajos remunerados dentro de prisión, que ahora los reclusos realizan gratis como parte de esta dinámica «resocializadora», como denuncia esta presa del Módulo de Respeto de Pamplona:

En los módulos normales hay ordenanzas y estos cobran por limpiar, (...) el en MdR lo haces como contribución a una especie de entrenamiento, de convivencia social. Una trampa como una casa porque se ahorran dinero. En muchos casos el MdR es una doble trampa porque hacemos de funcionarias y hacemos trabajos de ordenanza no remunerados. (Nieto Rodríguez, 2023)

Tratamiento penitenciario y régimen

(Para toda esta sección, Solar Calvo y Lacal Cuenca, 2020, y Cutiño Raya, 2015)

Es sabido que, según la Constitución, el fin último de las penas de prisión debería ser la reinserción social, y que según la Ley Orgánica General Penitenciaria, para lograr esa reinserción, cada recluso tiene el derecho (que no la obligación) de recibir un tratamiento, basado en un estudio multidisciplinar de su caso particular a partir del que se elabora un programa de actividades, el famoso Programa Individualizado de Tratamiento o PIT. En teoría, toda la organización de la prisión debería estar enfocada a que los presos puedan realizar este PIT y reinsertarse en la sociedad.

Obviando el sinsentido que supone querer insertar a las personas en la sociedad aislándolas de la misma, este estudio individualizado tampoco se da: los PIT son someros y genéricos, basados más que otra cosa en la documentación sobre la condena y el tipo de delito, y consisten en proponer una serie de actividades del catálogo cerrado del que dispone esa prisión en concreto.

Esto no es de extrañar, puesto que las verdaderas prioridades de toda prisión son otras: que lo presos no se escapen y mantener el orden en su interior. Es lo que se llama el aspecto regimental o de seguridad, que se come todo lo demás, incluyendo, por supuesto, el tratamiento.

Este predominio de lo regimental se manifiesta de varias formas. Por un lado, el tratamiento se difumina en el régimen: cualquier actividad relacionada con las normas de la prisión termina considerándose como tratamiento. Como consecuencia, las normas en sí mismas se presentan como algo beneficioso, terapéutico, que se impone a los presos «por su bien». Y obedecerlas se interpreta como un síntoma de la evolución del preso hacia la reinserción. Así, se confunden los objetivos del régimen penitenciario de mantener el orden con los fines tratamentales de resocialización.

Por otro lado, el tratamiento se utiliza al servicio del régimen: porque sirve para mantener a los presos ocupados y que no den problemas, porque el buen comportamiento se premia con más oferta de actividades, que ayudarán en gran medida a sobrellevar el encierro, y porque la participación en esas actividades, se entenderá como progreso tratamental y podrá, a su vez, tener otros «premios» como beneficios penitenciarios.

Esta dinámica tiene su máxima expresión en los módulos de respeto, donde las actividades de tratamiento son obligatorias y, como hemos visto, el acatar las numerosas normas del módulo se considera un camino hacia la «normalización social». Por otro lado, la oferta de actividades es mucho mayor que en los módulos ordinarios, y junto a la menor tensión ambiental, supone uno de los «premios», que a su vez hace que las personas se mantengan en estos módulos y sean bien vistas de cara a obtener otros beneficios.

De hecho, el propósito de los módulos de respeto es el de la «inactividad cero». Según el *Manual*:

El área de actividades regula la programación de actividades de cada interno, independientemente de las tareas del módulo que le corresponda a su grupo, comprende todos los días de la semana y todas las horas del día, en la que se determinan qué actividades debe realizar en cada momento y planifica los tiempos de ocio.

Así, los presos de los módulos de respeto tienen, además de las actividades de mantenimiento de la celda y los trabajos de su grupo en los espacios comunes, un horario de cumplimiento obligatorio en el que hay actividades relativas a su tratamiento seleccionadas por el Equipo Técnico, y otras «de relleno» elegidas por ellos mismos. Los fines de semana, también se realizan otras actividades, a las que apuntarse (con antelación) es opcional, pero cuya asistencia una vez inscrito es obligatoria. Se trata,

básicamente, de que no haya espacios vacíos. En palabras de un funcionario:

Eso siempre es fundamental. Cualquier interno cuanto más tiempo esté ocupado y menos tiempo tenga de ocio, su cabeza piensa menos, tanto en el exterior como en liarla. (Martínez Sevilla, 2023)

Todo ello, según el *Manual*, se justifica porque es imprescindible empujar al preso a adquirir unos «hábitos de trabajo». Esto es bastante paradójico: aunque efectivamente, según el estudio realizado en Andalucía, en torno a un 75 % de los presos encuestados nunca habían tenido un trabajo antes de ingresar en prisión, la gran mayoría, tanto de los que estaban en módulos de respeto como de los que no, tenía interés en trabajar de manera remunerada durante su condena y en recibir una formación profesional que le ayudase a trabajar después. Es decir, que esas personas querían trabajar y pedían los medios para ello. Sin embargo, la prisión no se los proporcionaba: el 83 % en módulos ordinarios y el 73 % en los de respeto no realizaba ningún o muy poco trabajo remunerado, y una proporción similar consideraba que no era fácil conseguir un trabajo con sueldo en prisión. Tampoco consideraban fácil acceder a un curso formativo laboral, y los presos protestaban por su escasa variedad y calidad, y eran escépticos con respecto a la utilidad de los que se imparte.

En cuanto a los pocos «afortunados» que sí que tienen un trabajo remunerado (según el Ministerio del Interior, un 27 % en 2023), el panorama tampoco es muy halagüeño. Sin derechos laborales, sin posibilidad de sindicarse, y con salarios bajísimos (por ley, no inferiores a la mitad del salario mínimo, en realidad, mucho más bajos aun). Cuando trabajan en talleres productivos, para empresas externas (la mayor parte privadas), no tienen ninguna relación legal con éstas ni pueden demostrar que han tra-



El propósito de los módulos de respeto es el de la “inactividad cero”»

bajado para ellas, por lo que no les sirve como experiencia para el currículum. Tampoco para aprender un oficio, pues en general se trata de tareas de ensamblaje repetitivas. Ni la empresa que los ha estado explotando impunemente

adquiere ningún compromiso de contratarlos después. (Jarzabek, 2025)

Así, toda esta retórica de la bondad del trabajo para la reinserción, no tiene aplicación real. Aunque la «laboriosidad» se cita como un valor resocializador de estos módulos, en realidad no se hace prácticamente nada para que sus habitantes dejen de estar excluidos del mercado laboral cuando queden en libertad. Eso sí, mientras estén e prisión, podrán ocupar su tiempo con actividades más o menos aleatorias de manualidades, deportes, labores...

«**Toda esta retórica de la bondad del trabajo para la reinserción, no tiene aplicación real.»**»

Sistema de evaluación

El sistema de evaluación es lo que dota de sentido a todo lo demás, ya que los módulos de respeto no son otra cosa que un sistema de premio/castigo.

Como ya hemos adelantado, este es muy exhaustivo, y supone la observación continua de la persona presa, pues se refiere no sólo a la realización de las actividades programadas, sino también al cumplimiento de todas esas normas relativas a la vida cotidiana, algunas muy invasivas de la intimidad. Es más, los carceleros y demás trabajadores con la colaboración de los responsables de grupo y otros presos del módulo, pueden poner un negativo cada vez que el preso tenga una conducta que se salga de lo «socialmente normalizado», sea ello lo que fuere. Este quedará reflejado en el documento de evaluación diario de cada preso.

Estos negativos son extremadamente fáciles de conseguir. Según el *Manual*, suponen «el elemento nuclear del sistema de evaluación. (...) Lo que se pretende es que el sujeto evite recibir un negativo realizando aquellas acciones que se esperan de él.» A esto se le suma la posibilidad de expulsión automática del módulo para las conductas que se consideren especialmente graves. Y por añadidura, la aplicación de las normas habituales de la prisión, como los partes disciplinarios y otros castigos, los cuales conllevan a su vez la expulsión.

Ante los negativos, se exige la total sumisión de los reclusos, ya que no se quitan y su

discusión supone otro negativo. Tampoco existe ninguna manera de recurrirlos legalmente, pues, recordemos, todo este andamiaje no tiene cobertura legal. Ni siquiera existe una lista clara de conductas «negativas», lo cual supone un grado de indefensión e incertidumbre enorme y da pie a todo tipo de arbitrariedades. Esto constituye uno de los elementos más desempoderantes de este sistema, que parece privar a las personas de toda autonomía, como describe esta presa:

Siempre les he pedido permiso para las cosas, siempre he preguntado todo, para no meter la pata, porque claro, ahí tienes que estar un poco con pies de plomo, ¿sabes? Porque yo que sé, igual una cosa que tú piensas que no va a estar mal, igual te puede suponer, yo que sé, un problema. (Nieto Rodríguez, 2020)

Al final de la jornada, el funcionario responsable realiza una valoración general del preso como positiva (si ha sido «excelente»), o normal (si ha recibido algún negativo). Y una vez a la semana, se publica un ranking de positivos y negativos de cada preso. Los negativos se suman para establecer la puntuación de cada grupo de trabajo, la cual servirá para que elija el área de tareas de la semana. Por ello, los negativos individuales afectan al grupo, que se convierte en un elemento de presión sobre sus miembros. Como si esto y el escarnio público de publicar las «notas» de cada individuo no fuera suficiente, para los presos con más negativos se establece un castigo, consistente en realizar alguna tarea extraordinaria especialmente penosa (limpiar los cubos de basura, barrer el patio), durante el tiempo de descanso del fin de semana.

Como puede verse, todo este complejo sistema reproduce a la perfección la vida en el exterior: ¿a qué ciudadano «socialmente normalizado» no le castigan sin jugar a la consola el fin de semana si no ha hecho los deberes? El sistema es tan paternalista e infantilizador, que no es de extrañar que en las entrevistas muchas personas digan sentirse «como en el colegio»:

A ver... el estar evaluado continuamente, al final, es como en el cole, yo lo considero que es como en el colegio, cuando tienes evaluación continua van probando, o sea, te van examinando para ver si vas cogiendo el conocimiento. (Martínez Sevilla 2023)

Son muchas normas: a tal hora te duchas, a tal hora haces esto, a tal hora haces lo otro, a las 11 apagas la tele. Es que son cosas muy... Que ni tú teniendo hijos les pones tantas normas. Yo se lo he dicho muchas veces al educador. A mí es que, sinceramente, ni en un colegio

de niños lo he visto tan así. (Ballesteros Pena 2017)

La evaluación no termina aquí: con todas estas observaciones y anotaciones diarias, el Equipo Técnico realiza una evaluación semanal global, «favorable», «normal» o «desfavorable». Hay que destacar, que conforme a la fusión entre régimen y tratamiento, en esta evaluación se tienen en cuenta todas las notas, no sólo las referidas a las actividades del PIT.

En cuanto a las consecuencias de la evaluación semanal, tres semanas «desfavorables» al trimestre supondrán la expulsión. De nuevo nos encontramos con esta espada de Damocles sobre los internos, una amenaza siempre presente que puede llevarles a aceptar situaciones de abuso, como ha denunciado el Comité de Prevención de la Tortura en su informe de 2020:

(...) la delegación recibió varias quejas sobre el módulo 7 de la prisión de Madrid VII (Estremera), donde el ambiente era menos relajado que en los otros módulos de respeto visitados. Los reclusos se quejaron del comportamiento excesivamente controlador y bravucon de los funcionarios encargados de las funciones de vigilancia, que incluso abofeteaban a los reclusos si no realizaban las tareas de limpieza a su entera satisfacción. (...) algunos funcionarios actuaban de forma discriminatoria con los presos musulmanes, cuestionando por qué tenían el Corán y querían observar el Ramadán. Curiosamente, tanto en este módulo como en otros de las diferentes prisiones visitadas, los presos dejaron claro que no tenía sentido quejarse oficialmente, ya que no supondría ningún cambio y probablemente les llevaría a tener que abandonar el módulo de respeto. (CPT 2020)

Las evaluaciones semanales del Equipo Técnico dan lugar a una puntuación, canjeable por salidas programadas, visitas extraordinarias de la familia, y beneficios penitenciarios en general en lo relativo a permisos, progresión a tercer grado, etc. Como ya señalábamos, estas cuestiones, que deberían ser derechos del preso, se han convertido en recompensas por el buen comportamiento... Aunque hay que precisar que este no es un problema exclusivo de los módulos de respeto.

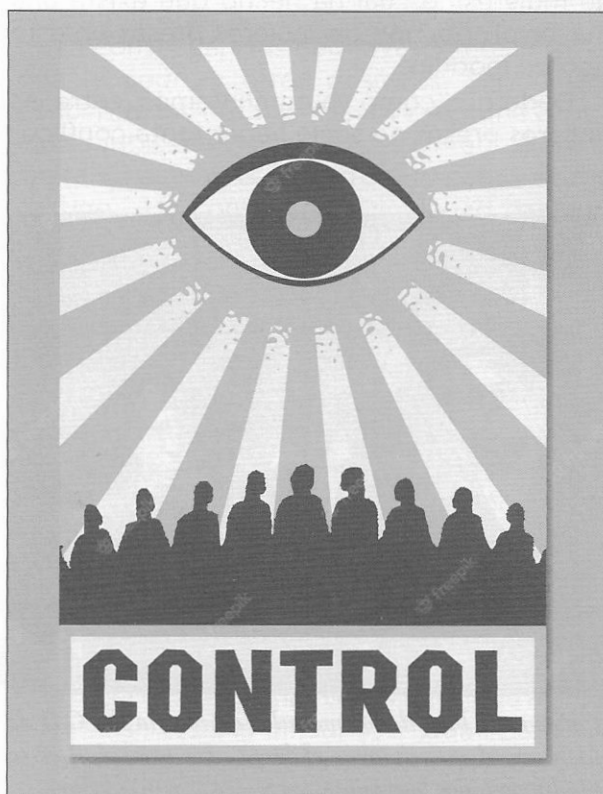
Todo este sistema de premio/castigo no sólo es una forma de controlar las conductas, sino que también tiene como resultado fomentar el individualismo: cada preso tiene que preocuparse de mejorar «sus» notas todo lo posible, de su imagen ante la institución. Lo

que le ocurra al resto, no es su problema. Así lo señala este preso:

Después, llegaron los módulos terapéuticos y de respeto, que fueron un verdadero éxito para los directores de los centros penitenciarios, y una herramienta que para los equipos técnicos funciona muy bien, pues es donde han sabido, por fin, individualizar a los internos con una rotundidad asombrosa, hasta el punto en que somos chantajeados sin ni siquiera darnos cuenta. Nos prometen, si vamos a estos módulos, que vamos a tener una mejor convivencia y que se nos darán todos los beneficios penitenciarios, (...), pero para conseguir estos logros debemos de cumplir con una serie de actividades y terapias para cumplimentar nuestro tratamiento individualizado. (Vázquez Campillo, 2022)

Por otro lado, de nuevo estos «premios» se aplican con total arbitrariedad, y son más las promesas que los resultados, según las críticas de algunos presos que dicen sentirse estafados:

A día de hoy, estos módulos parecen compañías militares, con una disciplina por la que la gente se inclina a lo que quiera la dirección de los centros, pero sin obtener los beneficios penitenciarios que fueron prometidos al principio. (...) Engañados, chantajeados y traicionados por las direcciones de los centros penitenciarios (...). (Vázquez Campillo, 2022)



«Feminización del castigo» y módulos de respeto para mujeres

Algunas analistas han señalado el paralelismo entre los módulos de respeto y las formas de encierro tradicionalmente destinadas a las mujeres. Y es que, en efecto, parece tratarse del mismo modelo, asentado sobre el control minucioso de la conducta y la disciplina, la infantilización, la sumisión total a la norma, y la hacendosidad... Incluso la estrategia de «redomesticidad», de disciplinar a las mujeres a través de la potenciación de su papel tradicional de cuidadoras, haciendo un énfasis exagerado en la limpieza y el cuidado del espacio, se está replicando en los módulos de respeto.

De alguna manera, los presos parecen ser conscientes de ello, ya que en los módulos ordinarios, se refieren a los presos que están en los de respeto de forma despectiva (y machista) como «cenicientas»... En cualquier caso, no hay que olvidar que la cárcel es una institución patriarcal, y que esta emulación de las cárceles femeninas lo que significa es más control, más sumisión y menos autonomía para los internos.

¿Y qué ocurre con las internas? ¿Cómo se han trasladado los módulos de respeto a las mujeres presas? Desde noviembre de 2008, cuando se aprobó el Programa de Acciones de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ámbito Penitenciario, se ha priorizado instalar módulos de respeto en los centros y módulos de mujeres, lo cual ha hecho que exista una mayor proporción de mujeres presas en este tipo de módulo.

Dado que como ya comentamos, entre las mujeres presas no suele haber tanta conflicti-

vidad y el ambiente es más distendido, y las medidas de seguridad y relativas a la movilidad suelen ser menos estrictas, podríamos preguntarnos cuál es la motivación que lleva a tantas reclusas a entrar en estos módulos.

La respuesta es que en muchas prisiones se las obliga: al parecer el famoso «contrato voluntario», que supuestamente era fundamental, es prescindible cuando se trata de mujeres. En efecto, en España sólo hay tres cárceles de mujeres, y la mayor parte de los módulos femeninos son módulos únicos dentro de las cárceles masculinas. Esto ha hecho que en muchos de ellos, todas las reclusas se hayan visto sometidas al régimen «de respeto», sin dejarles opción. En estos casos, las presas que se niegan y las expulsadas, son trasladadas a otras prisiones, castigo mucho más duro por lo que conlleva de pérdida de vínculos y desarraigo. En otros casos, las presas de respeto y las demás conviven en el mismo módulo, y se aparta de algunas actividades y de las asambleas y otras reuniones a las que no participan en el sistema de respeto.

Aunque en teoría, la aplicación de los módulos de respeto a las mujeres tenía por objeto aumentar la igualdad entre mujeres y hombres en prisión, esto no se ha producido. Para empezar, no existe en ellos ninguna medida específica en este sentido. Por otro lado, continúa la discriminación tradicional de las mujeres en prisión en cuanto a acceso a trabajos remunerados, a instalaciones, a ofertas de actividades y cursos, y en el sesgo sexista de los trabajos y talleres ofertados. Por añadidura, en el aspecto disciplinario, el control minucioso de la conducta y la exigencia exhaustiva en lo que se refiere a la limpieza y al cuidado del espacio, que ya eran mayores en las cárceles de mujeres, se potencian más aun.

Por último, otras prisiones han optado por la creación de módulos de respeto mixtos donde sólo las celdas están separadas. No tenemos información sobre estos últimos. Sería interesante ver cómo se reparten las tareas, y cómo se sienten estas presas, teniendo en cuenta el ratio tan desproporcionado de mujeres y el hecho de que un alto porcentaje de las mujeres encarceladas ha sufrido violencia machista y abusos sexuales en su vida anterior.

Sistema de Participación

Por último, los módulos de respeto prevén un sistema de participación, con órganos que cumplen diferentes funciones. Esto es interesante porque parece que establece una co-



Imagen del blog de los módulos de respeto del C.P. de Jaén, en el que aparece el lema «La ociosidad es la madre de todos los vicios»

municación de dos direcciones entre la prisión y los presos que no existe habitualmente. Sin embargo, no son órganos de decisión: los presos tienen voz, pero nada más. Una cuestión que el *Manual* se esfuerza en dejar bien clara:

Los módulos de respeto no son sistemas de autogestión, ni permiten la asunción de responsabilidades directivas ni de estructuración por parte de los internos, ni tan siquiera son sistemas democráticos en sentido amplio.

Ejemplo de esto es la asamblea general diaria, de asistencia obligatoria, en la que todos los presos se reúnen con el educador y donde se intercambia información, quejas y otras cuestiones. Según el *Manual*, en esta asamblea los presos votan a mano alzada cuando el educador considera que es pertinente.

Obviamente el curso de estas asambleas dependerá del educador que las dirija, y las habrá con más o menos interés y contenido y más o menos abiertas a las opiniones e iniciativas de los presos... en manos de alguien bien dispuesto, podrían ser una herramienta positiva. Pero la asistencia obligatoria a una reunión en la que en principio, no vas a poder decidir acerca de nada verdaderamente relevante no deja de parecer otra ceremonia de sumisión a la institución...

Por otro lado, algunos de estos órganos podrían ser una buena idea. Uno de ellos es la Comisión de Acogida, iniciativa de los presos de León para dar la bienvenida a los nuevos internos y explicarles cómo funciona el módulo. También fue promovida por los presos la Comisión de Ayuda Legal, en la que algunos internos ayudan a los que lo necesitan a redactar instancias y documentos. La Comisión de Convivencia, en la que unos presos median en los conflictos que surgen entre sus compañeros para tratar de que lleguen a un acuerdo sin recurrir a la institución, también parece interesante, aunque el hecho de que los mediadores estén obligados a informar al educador puede convertirla en otro instrumento de vigilancia y control.

¿Pero reinsertan?

Una vez explicado y analizado el funcionamiento de estos módulos, queda una cuestión clave que tratar: ¿realmente son una herramienta eficaz para la reinsertión?

Desde luego, lo recorrido hasta ahora plantea muchas dudas. Por un lado, hemos visto que la formación laboral, demandada por tantos presos, es a todas luces insuficiente. Además, el módulo parece centrado en la su-

« El módulo parece centrado en la sumisión a un sistema minucioso que tampoco tiene mucha relación con el mundo exterior, más allá de unas normas superficiales de urbanidad que además pueden ser discriminatorias. »

misión a un sistema minucioso que tampoco tiene mucha relación con el mundo exterior, más allá de unas normas superficiales de urbanidad que además pueden ser discriminatorias. Como señalan Puerto Solar y Pedro La-

La normativa penitenciaria en general y el reglamento disciplinario en particular de los Módulos de Respeto tiene normas muy concretas, pero carece de acciones específicas que trabajen la resocialización bajo una perspectiva del respeto al ser humano (...)

En realidad, para el *Manual*, la resocialización se produce por mero entrenamiento conductista: el individuo es sometido a un sistema de premio/castigo repetitivo que le lleva a acostumbrarse a evitar las acciones que le traen consecuencias negativas y a realizar las que le aportan otras positivas. Según este concepto, las normas sociales son unívocas e indiscutibles, y los individuos «integrados» se limitan a acatarlas como robots para evitar el castigo... Un concepto de sociedad bastante distópico, donde no hay lugar para la crítica, los intereses enfrentados, la creatividad o la transformación... Tampoco para la autonomía o la responsabilidad. Y donde lo colectivo es siempre un factor estático de control y represión del individuo, y no algo vivo de lo que formar parte y que construir.

Más que recrear el mundo exterior para evitar la cultura carcelaria, los módulos de respeto sustituyen una cultura carcelaria que podía dar más problemas, por otra funcional a la dirección de la cárcel. Pero que es tan cerrada, artificial y ajena al mundo exterior como la otra. Es más, podría darse el caso de que todo este entrenamiento, más que ayudar a la reinsertión, la dificultase, y que paradójicamente, los presos más adaptados a este sistema resultasen los más prisionizados... Pues

esta exigencia de sumisión y esta vigilancia minuciosa y constante infantilizan a las personas, limitando su capacidad para tomar decisiones y responsabilizarse. (Solar Calvo y Lascal Cuenca, 2020)

Pero los seres humanos no somos perros de Paulov, y en muchos casos, lo que ocurre es sencillamente que los internos se resignan a pasar por el aro y representar su papel de «buenos presos» esperando poder salir cuanto antes. Pues, como señalan P. Solar y P. Lascal, no se pueden cambiar las actitudes de las personas forzando las conductas mediante un sistema de recompensas y castigos. Lo que se consigue con esto es una simulación, «una especie de teatro bien articulado en el que, aparentemente, los números y las dinámicas funcionan, pero donde nada es tan sencillo ni tan bueno como a priori aparenta.»

De todas maneras, deberíamos remitirnos a los datos oficiales para comprobar si efectivamente existe una correlación entre los módulos de respeto y una menor tasa de reincidencia... Deberíamos, pero no podemos, porque dichos datos no existen! De hecho, en el último estudio sobre reincidencia de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, del año 2022, esta variable ni siquiera aparece. Algo bastante extraño, teniendo en cuenta que es desde hace dos décadas la medida estrella para lograr la reinserción. ¿Acaso no se ha evaluado para ver si funcionaba? ¿Por qué entonces, se ha apostado por ella?

Pensamos que el criterio decisivo para implantar este sistema ha sido regimental y de seguridad: los módulos de respeto son menos conflictivos y se controlan más fácilmente. Se trata de la cárcel hablando de sí misma sin otra referencia exterior. Es cierto que puede argumentarse que al ser módulos más tranquilos, los presos no sufren tanto estrés y pasan por menos situaciones violentas. Y que la realización de actividades, por muy aleatorias que éstas sean, ayuda a sobrellevar la condena y a evitar el deterioro psicológico... y que todo esto puede suponer una mejora para al menos, una parte de las personas que están en prisión.

Pero si lo pensamos, este discurso sigue preso de la lógica carcelaria. Pues si el único objetivo de todo este complejo sistema es reducir la conflictividad de la cárcel, la ociosidad que se da en la cárcel, la cultura de los kées que genera la cárcel, las enfermedades mentales y la desconexión con la sociedad que produce la cárcel... Si los únicos males que pretenden resolver los módulos de respeto los ha

creado la propia prisión, ¿no sería mucho más sensato empezar a cuestionar la necesidad de esta institución y a pensar en alternativas?

Por otro lado, aunque estos módulos supongan un lavado de cara para las prisiones, y se presenten como su futuro, el sistema supone, en realidad, una continuidad. Porque su funcionamiento basado en la amenaza de expulsión sigue necesitando que exista «la otra cárcel», con toda su carga de coacción directa y violencia física. Porque estos módulos siguen discriminando a los más pobres y excluidos y a las mujeres. Porque siguen quitando dignidad, agencia y responsabilidad, disciplinando, infantilizando y prisionizando. Y porque suponen seguir apostando por el castigo, y confundirlo con la justicia. No hay cuadratura del círculo y no se trata de una cuestión técnica. El problema de las prisiones nos incumbe a todos y todas. Frente a esta «cárcel del futuro», debemos reivindicar un futuro sin cárceles.

MARÍA CORRAL DE MENOS LOBOS

Febrero 2026

Bibliografía:

-Alonso Merino, Alicia. 26/06/2024 Hambre de comida, hambre de dignidad, *Rebellion.org* <https://rebellion.org/hambre-de-comida-hambre-de-dignidad/> (Artículo sobre la alimentación en prisión.)

-Ballesteros Pena, Ana. (2016) Redomesticidad y encarcelamiento femenino en el sistema penitenciario español, en *Papers. Revista de Sociología* 102(2). <https://papers.uab.cat/article/view/v102-n2-ballesteros> (En este artículo se analiza la aplicación de los módulos de respeto a las mujeres presas.)

-Ballesteros Pena, Ana. (2020). Transformaciones en las formas de ejercicio del poder penal en España en el siglo XXI. El caso de los Módulos de Respeto. En *De los controles disciplinarios a los controles securitarios: Actas del II Congreso Internacional sobre la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas*, Universidad de Castilla la Mancha. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7582271> (Análisis general del funcionamiento de los módulos de respeto y las formas poder y control que implican.)

-Cendón Silván J.M., Belinchón Calleja E. y García Casado H., (2011). *Módulos de Respeto, Manual de aplicación*. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/Modulos-de-respeto-manual-de-aplicacion-NI-PO-126-11-112-8.pdf>

-Corral Bermejo, María, 2025/09/29 Donde el sol retrocede. El Aislamiento Penitenciario, *Ekintza Zuzena*, <https://www.nodo50.org/ekintza/2025/donde-el-sol-retrocede-el-aislamiento-penitenciario/> (En este artículo se desarrolla cómo son los diferentes tipos de aislamiento penitenciario, su legalidad o falta de ella, condiciones, y efectos sobre quienes los sufren.)

-CPT (2020) *Informe al gobierno español sobre la visita a España realizada por el comité europeo para la prevención de la tortura y tratos o penas inhumanas o degradantes (CPT) del 14 al 18 de septiembre de 2020*. <https://rm.coe.int/1680a47a78>

-Cutiño Raya, Salvador. (2015) Algunos datos sobre la realidad del tratamiento en las prisiones españolas, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. <http://criminnet.ugr.es/recpc/17/recpc17-11.pdf> (En este artículo se explica cómo en las prisiones el tratamiento es una herramienta al servicio del régimen, que es la verdadera prioridad.)

-Fernandez Millán, Francisco José. (2017) *Módulo de respeto como herramienta de rehabilitación/reinserción: perspectiva de futuro*. [Tesis Doctoral en ciencias de la educación.] Universidad de Granada. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/74035> (En este artículo se hace un estudio estadístico que permite comparar los módulos ordinarios con los módulos de respeto de todas las cárceles de Andalucía.)

-Francés Lecumberri, Paz. (2015) ¿Módulos de respeto o módulos de la vergüenza? en *¿Reformar o abolir el sistema penal?* Siglo del hombre editores, Colombia. (En este artículo se fundamenta por qué los módulos de respeto no cumplen la legalidad.)

-Independiente de Granada, 16/08/2021 APDHA denuncia que los centros penitenciarios de Andalucía no están dotados para soportar las altas temperaturas <https://www.elindependientedegranada.es/ciudadania/apdha-denuncia-que-centros-penitenciarios-andalucia-no-están-dotados-soportar-altas>

-Infoprisión.com/modulo-de-respeto (En esta web hay una lista de normas de conducta de los módulos de respeto.)

-Jarzabek, Hanna. 3/12/2025 Trabajo en prisión. Cómo las cárceles españolas suministran mano de obra barata. *El salto Diario*. <https://www.elsaltodiario.com/carceles/lado-oscuro-reinsercion-trabajo-barato-oportunidades-fuera> (Reportaje sobre el trabajo en prisión.)

-Martínez Sevilla, Paula. (2023) *¿Cómo está el patio? Un estudio sobre el módulo de respeto en la cárcel de Burgos*. [Trabajo de fin de grado de Sociología] Universidad del País Vasco.

<https://addi.ehu.es/handle/10810/67797> (En este trabajo se transcriben varias entrevistas muy interesantes a trabajadores de la prisión y personas presas).


-Niet Rodríguez, Lucía. (2020). *Mujeres encarceladas. Los módulos de respeto en Euskal Herria*. [Trabajo de fin de master en estudios feministas y de género] Universidad del País Vasco. <https://addi.ehu.es/handle/10810/47601> (En este estudio, además de analizar el aspecto patriarcal de los módulos de respeto, hay interesantes citas de entrevistas a mujeres presas.)

-Recacha, Victor. 28/12/2025 «Interior no logra cubrir el 70% de las plazas de médico en las cárceles», *The Objective*: <https://theobjective.com/espana/2025-12-28/interior-medicos-carceles/>

-Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2025), *Informe General 2024*. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/instituciones-penitenciarias/informe-general/Informe-General_2024_12615039X_pdfWEB.pdf

-Solar Calvo, Puerto y Lacal Cuenca, Pedro. (2020) El tratamiento penitenciario como mecanismo de disciplina carcelaria. Hacia la superación del modelo autoritario de rehabilitación. En *De los controles disciplinarios a los controles securitarios*: Actas del II Congreso Internacional sobre la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas, Universidad de Castilla la Mancha. <https://ruidera.uclm.es/items/d57b83f8-313f-49b2-8f86-eada53b74a59> (En este artículo se desarrolla la fusión del tratamiento con el régimen en las prisiones y lo que supone para los presos.)

-Vazquez Campillo, Jorge Alfonso. 16/12/2022 Reinserción No, Laberinto: Reflexiones De Un Preso Con Muchos Años Pagados, *Boletín Tokata* <https://tokata.info/category/modulos-de-verguenza/> (Interesante artículo crítico escrito «desde dentro».)

 **El criterio decisivo para implantar este sistema ha sido regimental y de seguridad: los módulos de respeto son menos conflictivos y se controlan más fácilmente.»**